

Expediente: 276/21

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 08/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259230196 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

90000000000 - ALBARRACIN, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 276/21



H20601314412

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 276/21 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 07 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/09/2021 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALBARRACIN OSCAR ALBERTO, CUIT N° 23-31321648-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de pesos PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO (\$835.659,38) en concepto de capital adeudado actualizado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALBARRACIN OSCAR ALBERTO, CUIT N°. 23-31321648-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO (\$835.659,38) en concepto de capital adeudado actualizado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°CBU 2850608750095334725135) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. RMC

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.